



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/49/136  
2 de mayo de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 81 de la lista preliminar\*

**EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO  
DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS**

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Relator: Sr. Abderahman S. ABDERAHMAN

### I. INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su resolución 48/42, de 10 de diciembre de 1993, tomó nota del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/48/173) y decidió que el Comité Especial continuara, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y pidió al Comité Especial que presentara un informe sobre su labor a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

2. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y 43/59 B, de 6 de diciembre de 1988, el Comité Especial está integrado por los Estados Miembros siguientes: Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Canadá, China, Dinamarca, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Tailandia, Venezuela y Yugoslavia<sup>1</sup>.

3. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz celebró seis sesiones los días 28, 30 y 31 de marzo y 5, 6 y 29 de abril de 1994.

4. Al declarar abierta la 118ª sesión, el 28 de marzo, el Sr. Kofi Annan, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, presentó

---

\* A/49/50/Rev.1.

<sup>1</sup> Véase la resolución 47/1 de la Asamblea General.

una sinopsis de las medidas adoptadas el pasado año para mejorar la capacidad de la Organización para afrontar nuevos desafíos en materia de mantenimiento de la paz. Mencionó en particular la instauración de un Grupo de Tareas de alto nivel que actuaría como instrumento primordial del Secretario General de coordinación entre los departamentos competentes y formularía opciones y recomendaciones sobre cuestiones de la política, así como el fortalecimiento y la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Sin embargo, subrayó que las principales tareas en la esfera del mantenimiento de la paz en el futuro correspondían a los Estados Miembros. Las operaciones de mantenimiento de la paz sólo podían hacerse efectivas cuando los Estados Miembros fuesen asociados comprometidos y a cabalidad, dispuestos a facilitar el personal, el equipo y la financiación necesarios. El principio del mando de las Naciones Unidas era imprescindible a fin de hacer efectivo un carácter internacional sentado en una amplia base, así como la eficacia operacional. La Secretaría había llevado a cabo un esfuerzo concertado para facilitar la adhesión a ese principio mediante la organización de reuniones de información periódicas para los gobiernos que habían aportado contingentes y personal civil a algunas de las operaciones más difíciles. A esas reuniones de información ahora también asistían con frecuencia miembros del Consejo de Seguridad. Basándose en esta práctica se estaban estudiando métodos para una coordinación más estrecha entre el Consejo, los Estados Miembros que aportaban contingentes y la Secretaría.

5. El Sr. Annan afirmó que el hecho de que un gran número de Estados Miembros no cumplieren oportunamente con sus obligaciones financieras ponía trabas a la Organización en el cumplimiento de su cometido en la esfera del mantenimiento de la paz. Además, para que el mantenimiento de la paz fuera eficaz y fiable se requería una decisión política sostenida y la capacidad para resistir presiones. Señaló que el efectuar una retirada cada vez que una situación se tornase peligrosa, por ejemplo, como resultado de la presión de la opinión pública, sería un golpe devastador para la fiabilidad del concepto de seguridad colectiva. En este contexto, el Sr. Annan sugirió que los gobiernos quizás podrían definir los objetivos y evaluar los riesgos en forma explícita, alentando de este modo un debate público con conocimiento de causa. Subrayó que un mandato flexible incrementaba la capacidad de una operación para mostrarse eficaz y sensible sobre el terreno. Para concluir, el Sr. Annan agradeció al Comité Especial el apoyo vital que prestaba al fortalecimiento del instrumento del mantenimiento de la paz y sugirió que en las actuales circunstancias, quizás el Comité considerase conveniente centrarse en unas pocas cuestiones decisivas, examinarlas concienzudamente y formular recomendaciones concretas.

6. En la misma sesión, el Comité Especial eligió a los siguientes representantes para que integrasen la Mesa del Comité por un período de un año: el Embajador Ibrahim A. Gambari (Nigeria) como Presidente; el Embajador Emilio J. Cárdenas (Argentina), el Embajador David Malone (Canadá), el Sr. Toshio Sano (Japón) y el Sr. Grzegorz Polowczyk (Polonia) como Vicepresidentes; y el Sr. Abderahman S. Abderahman (Egipto) como Relator.

7. El Comité Especial también deliberó sobre la organización de sus trabajos y decidió establecer un Grupo de Trabajo de composición abierta, que estaría presidido por el Canadá, para examinar el fondo del mandato encomendado al Comité por la Asamblea General en su resolución 48/42.

8. El Comité Especial recibió solicitudes de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de los siguientes países a los efectos de acceder a la condición de observadores: Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Chile, Chipre, Fiji, Filipinas, Finlandia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Eslovaca, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam y Zimbabwe. El Comité tomó nota de esas solicitudes y acogió con agrado la participación de esos Estados, en calidad de observadores, en sus sesiones y en las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta.

9. Como base para los debates, el Comité Especial tuvo ante sí el informe del Secretario General en el que, de conformidad con la petición formulada por la Asamblea General en el párrafo 81 de su resolución 48/42, figuraban nuevas observaciones y sugerencias presentadas por los Estados Miembros en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/AC.121/41 y Add.1). El Comité también tuvo ante sí un proyecto de documento de trabajo titulado documento de trabajo No. 1 de la Mesa con sus revisiones, que había sido preparado por ésta, sobre la base, entre otras cosas, de las comunicaciones de los Estados Miembros al Secretario General, y que contenía una relación de temas y elementos concretos para su posible examen por el Comité.

## II. DEBATE GENERAL Y CONSIDERACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

10. En sus sesiones 118<sup>a</sup> a 122<sup>a</sup>, celebradas los días 28, 30 y 31 de marzo y 5 y 6 de abril, el Comité Especial celebró un debate general sobre los asuntos que tenía ante sí.

11. En la 119<sup>a</sup> sesión, celebrada el 30 de marzo, el Sr. Peter Hansen, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, hizo uso de la palabra ante el Comité Especial. El Sr. Hansen se explayó sobre el aumento de los conflictos violentos, que se aunaba a un número cada vez mayor de bajas entre la población civil. Las actividades humanitarias estaban dirigidas a prevenir y mitigar sufrimientos que pusieran la vida en peligro y no sólo incluían medidas para mejorar el bienestar material, sino también para velar por el respeto a los derechos humanos básicos. A su juicio el humanitarismo comprendía tres elementos: interés en el bienestar e integridad de las víctimas, observancia estricta de la neutralidad política y no discriminación en la prestación de asistencia. La prestación de asistencia humanitaria podía ser instrumento poderoso en la creación de condiciones para la paz. Sin embargo, había que esmerarse en evitar el peligro de politizar la acción humanitaria. Para concluir, el Sr. Hansen subrayó la importancia de un diálogo entre todos los agentes en la esfera del establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la acción humanitaria.

12. En la 120<sup>a</sup> sesión, celebrada el 31 de marzo, el Sr. Mohamed Aly Niazi, Subsecretario General de Inspecciones e Investigaciones, hizo uso de la palabra ante el Comité Especial. El Sr. Niazi señaló a la atención el informe del Secretario General sobre la marcha de la evaluación a fondo de las operaciones de mantenimiento de la paz en la fase de puesta en marcha (E/AC.51/1994/3), en

que se examinaban cuestiones referentes a la capacidad de la Organización para aprender de la experiencia y se examinaba la situación en lo referente a la capacidad de intervención inmediata de seis de los componentes básicos principales de misiones complejas, así como la posibilidad de algunos preparativos iniciales durante las negociaciones previas a una misión. En una segunda parte de la evaluación a fondo se prestaría atención a las funciones de apoyo que tuviesen relación con la etapa de puesta en marcha, así como a cuestiones más de fondo de la dirección general, las relaciones recíprocas entre los componentes de las operaciones de mantenimiento de la paz y la relación entre las operaciones humanitarias y las operaciones de mantenimiento de la paz.

13. El debate general fue seguido de debates del Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta, el cual celebró 13 reuniones entre el 7 y el 22 de abril. Como base de sus debates, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el documento de trabajo No. 2 de la Mesa y sus revisiones, en que figuraban propuestas concretas formuladas por las delegaciones a los efectos de incluirlas en las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

14. El 7 de abril, el Presidente del Comité Especial encargado de elaborar una convención internacional sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal conexo, Embajador Philippe Kirsch (Canadá), hizo uso de la palabra ante el Grupo de Trabajo. El Sr. Kirsch dijo que en las deliberaciones de ese Comité Especial habían surgido tres tipos de cuestiones principales: en primer lugar, sanción efectiva de los culpables de delitos contra el personal de las Naciones Unidas y el personal conexo; en segundo lugar, la elaboración y consolidación de normas de derecho internacional que definiesen los derechos y las obligaciones de los Estados y del personal de las Naciones Unidas y, en tercer lugar, la definición del ámbito de la convención propuesta con respecto al personal y el tipo de operaciones que se considerarían. Se habían creado dos grupos de trabajo para ocuparse de esas cuestiones.

15. El 12 de abril, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hizo uso de la palabra ante el Grupo de Trabajo y respondió a preguntas planteadas por las delegaciones. El General de División Maurice Baril, Asesor Militar del Secretario General, el Sr. Dennis Beissel, Director interino de la División de Administración y Logística del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Sr. Patrick Blagden en nombre del Asesor Militar del Secretario General, el Sr. Leon Hosang, Director Auxiliar de Cuestiones relativas al Mantenimiento de la Paz y Otras Cuestiones Especiales de la División de Gestión y Control Financieros, el Sr. Franz Baumann, oficial ejecutivo en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Sr. Olara Otunnu, Presidente de la Academia Internacional de la Paz, así como el Sr. David Curzon, Jefe de la Dependencia Central de Evaluación, también asistieron a reuniones del Comité Especial o de su Grupo de Trabajo. Durante todas sus deliberaciones, el Sr. Joachim Hütter, Oficial Mayor en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, asistió a las reuniones del Grupo de Trabajo para facilitar información y responder a preguntas planteadas por las delegaciones.

16. El 20 de abril, el Embajador Francesco P. Fulci (Italia), hizo uso de la palabra ante el Comité Especial en nombre del Presidente en funciones de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Se explayó sobre dos esferas: a) la experiencia de las reglas y principios generales

aceptados por todos los Estados miembros de la CSCE, y b) consideraciones y experiencias corrientes sobre el terreno. En su declaración, el Sr. Fulci subrayó que la CSCE considera que el mantenimiento de la paz es un elemento de importancia crítica pero no exclusiva en el dominio de la prevención de conflictos y la gestión de crisis. En la perspectiva de la CSCE, el mantenimiento de la paz debe ser siempre un complemento, y no un sustitutivo, del proceso político.

17. El debate del Comité Especial se distinguió por un intenso intercambio de opiniones sustantivas y constructivas sobre aspectos generales y concretos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Muchas delegaciones destacaron reveses y éxitos recientes en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y señalaron que era necesario consolidar las experiencias recientes, hacer un balance de éstas y extraer conclusiones de las mismas. Si bien el debate se refirió a todo el espectro de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz, algunas delegaciones estimaron que en esta oportunidad el Comité debía limitar el ámbito de sus deliberaciones centrándose en algunas esferas decisivas y, en consecuencia, el informe del Comité a la Asamblea General debía ser de índole sucinta.

18. Muchas delegaciones acogieron con satisfacción el informe del Secretario General relativo al aumento de la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/48/403-S/26450) y las propuestas que en aquél figuraban. Las delegaciones señalaron que muchas de esas propuestas merecían un examen atento. Muchas delegaciones también expresaron su reconocimiento por los esfuerzos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por hacer frente a un volumen de trabajo y un cometido en constante crecimiento.

19. Varias delegaciones reiteraron que las operaciones de las Naciones Unidas habían rebasado el concepto tradicional de mantenimiento de la paz, asumiendo tareas complejas en situaciones en ocasiones muy difíciles. Se habían llegado a asociar con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas elementos como asistencia electoral, actividades de asistencia humanitaria, vigilancia de los derechos humanos, asistencia en la creación de naciones, vigilancia de las fronteras y actividades relativas al cumplimiento de sanciones. Sin embargo, otras delegaciones expresaron reservas respecto de algunos de estos elementos, reiterando que muchas de esas actividades eran independientes de las operaciones de mantenimiento de la paz y tenían mandatos y fuentes de financiación diferentes, y que era necesario conservar esa independencia. Según algunas delegaciones, la inclusión de esos elementos en una operación de mantenimiento de la paz estaba condicionada al consentimiento de todas las partes implicadas.

20. Algunas delegaciones subrayaron que el mantenimiento de la paz era sólo uno de tantos medios al alcance de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. El mantenimiento de la paz debía considerarse como medida de carácter temporal que no podía sustituir los intentos por lograr una solución política de un problema dado. Las operaciones de mantenimiento de la paz deberían estar en principio destinadas únicamente a contribuir a la solución de conflictos importantes para la que podrían granjearse el apoyo general de la comunidad internacional. Sin embargo, las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas podían ayudar a crear un ambiente propicio a un arreglo político. Algunas delegaciones consideraron que era necesario centrarse

en una solución definitiva del conflicto o la disputa en sí. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de los conceptos de zonas desmilitarizadas y de despliegue preventivo de tropas, mientras que otras delegaciones insistieron en la necesidad de ejercer cautela con respecto a este último. Algunas delegaciones subrayaron también que una cesación del fuego duradera o la disposición al desarme deberían constituir un requisito previo central de las operaciones de mantenimiento de la paz.

21. Varias delegaciones expresaron su convicción de que el mantenimiento de la paz debía considerarse en relación con las actividades de las Naciones Unidas en general a través de un enfoque global y expresaron la opinión de que habría que dedicar más energía y recursos a abocarse a las causas fundamentales de los conflictos, especialmente en las esferas del desarrollo social y económico. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que no podría haber una paz estable y duradera sin esfuerzos centrados en el desarrollo social y económico y manifestaron su preocupación de que las Naciones Unidas trataran de resolver los conflictos únicamente por medios militares. Varias delegaciones subrayaron la importancia de mecanismos complementarios de las operaciones de mantenimiento de la paz. Se propuso que la convocación de una conferencia sobre asistencia económica para sentar las bases para la rehabilitación y la recuperación económicas podía facilitar el arreglo de un conflicto.

22. Muchas delegaciones estimaban que los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz debían ser claros y asequibles y debían guardar una relación clara con los recursos con que se preveía contar para aplicar esos mandatos. Cuando procediera, las operaciones debían regirse por un calendario que fijara los principales objetivos políticos. Las delegaciones percibieron también la necesidad de una mejor coordinación entre el mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias.

23. Algunas delegaciones subrayaron que el mantenimiento de la paz debía adherirse estrictamente en todos sus aspectos a los propósitos y principios de la Carta, en particular los principios de respeto a la igualdad soberana, integridad territorial de los Estados y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. A su juicio, las operaciones de mantenimiento de la paz debían ser imparciales, de un carácter no injerente y no intervencionista, con un mandato estipulado sobre la base del consentimiento de todas las partes interesadas y, en principio, a solicitud de los Estados Miembros afectados. El empleo de la fuerza debería limitarse a la legítima defensa y el recurso al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en principio debería ser una medida de último recurso.

24. Algunas delegaciones opinaron que las partes en un conflicto tenían la obligación de acatar el mandato de una operación de mantenimiento de la paz y aplicar a cabalidad las decisiones conexas y también los acuerdos concertados para la solución del conflicto. Se subrayó también que las partes no podían alterar unilateralmente el mandato, la duración o el carácter de una operación aprobada por el Consejo de Seguridad. Otras delegaciones subrayaron la necesidad de una solución pacífica de los conflictos por las partes a través de los medios que éstas escogieran.

25. Con respecto a la cuestión del proceso de adopción de decisiones conducente al establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz, algunas

delegaciones estimaban que debían celebrarse las consultas que procediera para lograr transparencia y facilitar la participación más amplia posible de los Estados Miembros. A este respecto, varias delegaciones expresaron la opinión de que debería incrementarse la participación de la Asamblea General en asuntos relativos al mantenimiento de la paz.

26. Muchas delegaciones expresaron su reconocimiento por el mayor número de reuniones de información sobre operaciones en curso, incluidas las impartidas por los representantes especiales del Secretario General y los comandantes de las fuerzas, con la participación de los miembros del Consejo de Seguridad. Esta práctica era un avance hacia el establecimiento de mecanismos perfeccionados para la celebración efectiva de consultas en todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz. Algunas delegaciones propusieron que esta práctica se institucionalizase.

27. La idea del examen periódico de todas las operaciones de mantenimiento de la paz fue subrayada por varias delegaciones. En este contexto, algunas delegaciones pusieron de relieve la importancia de recibir informes de ejecución sobre todas las operaciones de mantenimiento de la paz. Algunas delegaciones estimaron que debería considerarse la posibilidad de poner fin a los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz que se hubiesen vuelto impracticables.

28. Con respecto al fortalecimiento de las dependencias de la Secretaría que tenían relación directa con el mantenimiento de la paz, muchas delegaciones acogieron con beneplácito el fortalecimiento y la racionalización recientes del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y, en particular, apoyaron la creación de una sección de planificación y una dependencia de política y análisis. Muchas delegaciones apoyaron el ulterior fortalecimiento del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, observando que un personal reforzado en la Sede ayudaría a mejorar la capacidad de la Organización en las esferas de la planificación y del mando y el control de las operaciones de mantenimiento de la paz. Con respecto a la planificación, algunas delegaciones subrayaron que en la planificación de las nuevas operaciones debería intervenir personal militar y civil designado para puestos superiores en el terreno.

29. Muchas delegaciones consideraron que la cuestión del mando y el control era una de las cuestiones básicas a que hacía frente hoy en día la Organización. Destacaron la necesidad de una estructura unificada de mando y control de las Naciones Unidas y de una formulación clara y precisa de los mandatos. Algunas delegaciones subrayaron a este respecto el principio del mando exclusivo. La Sede de las Naciones Unidas debería asumir el cometido de proporcionar orientación política y militar estratégica a las misiones sobre el terreno. La responsabilidad de la planificación operacional y el mando en su aspecto más detallado debería incumbir a los representantes especiales del Secretario General y los comandantes de las fuerzas. Algunas delegaciones señalaron la importancia de la coordinación entre diferentes departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas en casos en que hubiera superposición entre sus ámbitos respectivos de competencia.

30. Muchas delegaciones insistieron en la necesidad de fortalecer el proceso de consulta con los países que aportaban contingentes en la Sede y de fortalecer la

coordinación sobre el terreno en relación con cuestiones que afectasen la planificación y gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz. Quedó entendido que la Secretaría interpretaba la expresión "países que aportaban contingentes" en un sentido amplio, que incluía contribuciones de diversos tipos, y no solamente tropas.

31. Las persistentes dificultades financieras de las operaciones de mantenimiento de la paz seguían siendo importante motivo de inquietud. Muchas delegaciones destacaron la "crisis de dinero en efectivo" que amenazaba socavar gravemente la capacidad de la Organización para ejecutar las tareas de mantenimiento de la paz que se le encomendaban. La opinión predominante entre las delegaciones era que el mantenimiento de la paz era responsabilidad colectiva que debían asumir todos los Estados Miembros con arreglo a la Carta. En consecuencia, todas las cuotas prorrateadas debían pagarse íntegra y puntualmente. Se expresaron preocupaciones por los retrasos en los reembolsos de los costos de los contingentes y el equipo, lo que causaba dificultades, especialmente a los países en desarrollo, y socavaba el principio de la universalidad de las operaciones de mantenimiento de la paz. Varias delegaciones estimaron que merecían un serio examen las propuestas de un presupuesto unificado de mantenimiento de la paz y de agilización de los procedimientos de aprobación de presupuestos y prorrateo, en tanto que otras expresaron reservas sobre un presupuesto unificado de mantenimiento de la paz. Algunas delegaciones pidieron que se fortalecieran los mecanismos de verificación e inspección.

32. Algunas delegaciones afirmaron que la actual escala especial de cuotas debía mantenerse e institucionalizarse, dado que reflejaba la responsabilidad especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y la limitada capacidad financiera de los países en desarrollo. Sin embargo, otras delegaciones estimaron que el sistema actual estaba anticuado y que debía sustituirse por un sistema equitativo y previsible. Se puso de relieve la carga asociada a los procedimientos actuales de presupuestación y financiación del mantenimiento de la paz. Varias delegaciones estimaban que las fuentes de financiación del mantenimiento de la paz debían diversificarse de modo de incluir donaciones de empresas comerciales y otras fuentes no gubernamentales. Otras delegaciones reiteraron en este contexto que las operaciones de mantenimiento de la paz eran de la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros.

33. Se consideró que merecía un examen atento la propuesta del Secretario General de establecer costos estandarizados para presupuestar los rubros que aparecían habitualmente en los presupuestos de mantenimiento de la paz, así como de uniformar las descripciones de puestos y las proporciones de vehículos, computadoras y otro tipo de equipo basadas en los componentes de los programas, ya que esto podría ser un instrumento importante para acrecentar la eficiencia. Muchas delegaciones expresaron su interés en una lista de tasas uniformes de reembolso por concepto de depreciación del equipo de propiedad de los contingentes.

34. Varias delegaciones acogieron con beneplácito la labor del equipo de planificación de acuerdos de reserva y aguardaban con interés la compilación de listas de unidades y recursos que los Estados Miembros podrían poner a disposición del Secretario General en cada caso por separado, teniendo presentes

las características de cada operación de mantenimiento de la paz y en espera de una decisión definitiva de los Estados Miembros interesados. Con respecto a los elementos civiles cada vez más importantes de las operaciones de mantenimiento de la paz, como policía civil, protección de los derechos humanos, supervisión de elecciones y administración civil, algunas delegaciones acogieron con satisfacción los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas sobre una tarea de planificación de reservas análoga a la que ya se había realizado para las unidades militares. Sin embargo algunas delegaciones formularon reservas en cuanto a la inclusión de esos elementos en las operaciones de mantenimiento de la paz.

35. Algunas delegaciones consideraron que la idea de unas reservas estratégicas rotatorias limitadas merecía tenerse en cuenta y que las repercusiones financieras de este concepto debían examinarse en su integridad. Otra posibilidad mencionada por esas delegaciones fue el uso de contratos de reserva (contingencia) con fuentes comerciales y Estados Miembros para elementos que se utilizasen con frecuencia. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de seguir al proceso de licitación internacional competitiva y señalaron que los contratos de reserva podrían afectar a ese principio de manera desfavorable. Varias delegaciones mencionaron la necesidad de afianzar la capacidad logística de las Naciones Unidas y propugnaron el empleo de procedimientos de operación uniformes para todas las esferas del apoyo logístico.

36. La seguridad del personal de las Naciones Unidas seguía siendo motivo de preocupación. Varias delegaciones afirmaron que la seguridad de todo el personal que participaba en una operación debía incluirse en la planificación y ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz. Algunas delegaciones estimaron que deberían facilitarse a la Organización suficientes medios y recursos para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones sugirieron que el Secretario General examinara, según procediera, casos de ataques contra personal de mantenimiento de la paz, en un esfuerzo por mejorar la eficacia de la acción de las Naciones Unidas para la protección del personal de mantenimiento de la paz. Muchas delegaciones aguardaban con interés un resultado sustantivo de las deliberaciones del Comité Especial encargado de elaborar una convención internacional sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal conexo. Con respecto a la cuestión de las indemnizaciones por muerte e invalidez, algunas delegaciones instaron a que se instaurara una escala uniforme de indemnizaciones de dicho tipo.

37. Muchas delegaciones, señalando la experiencia lograda por la operación de las Naciones Unidas en Camboya, insistieron en la importancia de la información pública y pidieron que se adoptara un enfoque preventivo en esta esfera. Se consideraba indispensable informar a las poblaciones locales del carácter de las operaciones de las Naciones Unidas que se realizasen en su territorio y facilitar información objetiva a los medios de información internacionales.

38. Las delegaciones en general reconocieron la importancia de la capacitación para el personal de mantenimiento de la paz, tanto militar como civil. Aunque la capacitación de dicha índole primordialmente incumbía a los distintos Estados Miembros, muchas delegaciones acogieron con beneplácito los esfuerzos realizados por la Secretaría, en particular la labor emprendida para elaborar un programa de estudios uniforme.

39. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que los países experimentados en el mantenimiento de la paz debían enviar personal para que participase en la labor de escuelas del personal en otros países y cooperaran con éstas en la elaboración de sus programas de capacitación o debían estar dispuestos a recibir personal de otros países a estos efectos. Otra posibilidad era la de organizar la capacitación con carácter regional. Algunas delegaciones estimaron que se podía realizar un estudio de la viabilidad de una escuela para el personal del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

40. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de elaborar una doctrina de las Naciones Unidas que tuviera en cuenta la índole en evolución de las operaciones de mantenimiento de la paz, la relación entre los aspectos militares, civiles y humanitarios y la necesidad de que las Naciones Unidas actuasen imparcialmente y, de ser posible, sobre la base del consentimiento. Algunas delegaciones opinaron que se debería seguir un criterio de coordinación entre esas actividades y propusieron la elaboración de las directrices oportunas a ese respecto.

41. A juicio de muchas delegaciones debería fomentarse aún más la cooperación en materia de mantenimiento de la paz con las organizaciones y los acuerdos regionales de conformidad con sus respectivos mandatos y la Carta. Algunas delegaciones señalaron que dicha cooperación debía incluir también el intercambio de información entre las Naciones Unidas y las organizaciones y los acuerdos pertinentes.

42. En vista del interés cada vez mayor de los Estados Miembros en la labor del Comité Especial, algunas delegaciones propusieron que éste pasase a ser de composición abierta.

### III. PROPUESTAS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

43. El Comité Especial toma nota del informe del Secretario General relativo al aumento de la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/48/403-S/26450).

#### A. Definición y cumplimiento de los mandatos

44. El Comité Especial destaca que el respeto por los principios de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados y la no injerencia en cuestiones que atañen esencialmente al ámbito interno de cada Estado son esenciales para los esfuerzos comunes, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, por promover la paz y la seguridad internacionales.

45. El Comité Especial destaca la necesidad de encarar eficazmente las causas subyacentes de los conflictos.

46. El Comité Especial cree que las operaciones de mantenimiento de la paz contribuyen a la solución política de los conflictos pero no son un sustituto de aquéllas. Por consiguiente, esas operaciones deberían ir precedidas y acompañadas, según corresponda, por el uso de todos los medios posibles para el arreglo pacífico de controversias de acuerdo con las disposiciones de la Carta

de las Naciones Unidas. El Comité Especial insta a las partes vinculadas a operaciones de mantenimiento de la paz de larga duración a que hallen soluciones políticas a los conflictos pendientes.

47. El Comité Especial considera que es de importancia capital que el mandato se formule de manera clara y precisa, sobre la base de un análisis minucioso de la situación sobre el terreno efectuado por el Secretario General y el Consejo de Seguridad, con unos objetivos viables en un marco cronológico preciso, que contribuyan a una solución política y guarden la debida proporción con la disponibilidad de los recursos esenciales para su logro.

48. El Comité Especial subraya la importancia de considerar en cada caso particular las zonas desmilitarizadas y el despliegue preventivo de tropas expuestos en la resolución 47/120 B de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 1993.

49. El Comité Especial, teniendo en cuenta los principios que han guiado las operaciones de mantenimiento de la paz y la complejidad cada vez mayor de las operaciones de mantenimiento de la paz, destaca la importancia de elaborar una serie de principios y directrices y la necesidad de considerar en cada caso la coordinación entre los aspectos políticos, militares, civiles y humanitarios, así como la necesidad de que las operaciones de las Naciones Unidas continúen ajustándose a sus mandatos de manera imparcial. El Comité pide asimismo que el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros, elabore una nueva serie de definiciones comunes de términos relativos al mantenimiento de la paz y a las operaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz.

#### B. Mecanismos de consulta y coordinación

50. El Comité Especial, consciente de que incumbe al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, subraya que la Carta también estipula funciones y poderes para la Asamblea General a este respecto. Además de su responsabilidad en materia de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, la Asamblea podría recomendar, entre otras cosas y de acuerdo con los artículos pertinentes del Capítulo IV de la Carta, principios y directrices para la dirección de las operaciones de mantenimiento de la paz, su gestión eficaz y, de conformidad con la Carta, para alentar el apoyo a sus mandatos.

51. El Comité Especial, observando que los puntos de vista de los países que aportan contingentes son de fundamental importancia, pide el establecimiento de mejores mecanismos de consulta e intercambio de información, entre los países que aportan contingentes en cuanto a la planificación, ejecución y terminación de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial acoge con satisfacción la reciente costumbre de los miembros del Consejo de Seguridad, incluido el Presidente, de asistir a reuniones entre la Secretaría y los países que aportan contingentes y conviene con el Secretario General en que esto constituye un primer paso para un mecanismo que refuerce un proceso eficaz de consulta. Este mecanismo resulta indispensable sobre todo cuando el Consejo de Seguridad modifica o prolonga el mandato en el transcurso de una misión.

52. En tal sentido el Comité Especial recomienda que se transmitan periódicamente a los países que aportan contingentes, a los miembros del Consejo de Seguridad y, de ser posible, a los Estados Miembros en general informes sobre la situación y el funcionamiento de todas las operaciones de mantenimiento de la paz.

#### C. Evaluación de las operaciones

53. El Comité Especial pide al Secretario General, una vez más, que presente periódicamente a los Estados Miembros informes analíticos sobre el funcionamiento de todas las operaciones de mantenimiento de la paz.

54. El Comité Especial, tomando nota del informe del Secretario General sobre la marcha de la evaluación a fondo de las operaciones de mantenimiento de la paz en la fase de puesta en marcha (E/AC.51/1994/3), estima que un proceso constante de evaluación a fondo de las diversas fases y aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz es importante para las deliberaciones sobre cómo potenciar la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

#### D. Mando y control

55. El Comité Especial destaca la necesidad de una estructura unificada y bien definida de mando y control de las Naciones Unidas, en que tenga claramente delimitadas las funciones respectivas de la Sede y de los responsables sobre el terreno. Mientras que las cuestiones operacionales incumben esencialmente al comandante de la fuerza, la Sede las Naciones Unidas se encargará del control general y la orientación política.

56. El Comité Especial afirma que como principio rector los miembros y unidades de las operaciones de mantenimiento de la paz deben estar bajo el control operacional de las Naciones Unidas, de conformidad con su mandato y teniendo en cuenta las tareas previstas de las unidades suministradas, y de conformidad con el acuerdo concertado entre el Secretario General y los países que aportan contingentes, y que el lugar apropiado para plantear cuestiones nacionales concretas en lo que respecta al desarrollo de las actividades de una operación es la Sede de las Naciones Unidas.

57. El Comité Especial destaca la necesidad de que exista una coordinación efectiva entre el cuartel general de las misiones sobre el terreno y los comandantes de los contingentes acerca de la planificación y gestión de una operación de mantenimiento de la paz.

58. El Comité Especial recomienda que se adopten medidas inmediatas para reforzar las disposiciones existentes en las Naciones Unidas en materia de dirección política, mando y control militares y consultas y que se mejore, en caso necesario, la coordinación con los aspectos humanitarios y civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto en la Sede de las Naciones Unidas como sobre el terreno, y espera con interés el informe del Secretario General sobre esta cuestión que se pidió en la resolución 48/43 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993.

E. Aumento de la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

1. Finanzas

59. El Comité Especial reafirma que, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz es responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros, y los insta una vez más a que paguen sus cuotas de forma íntegra y puntual. El Comité Especial encomia a los Estados Miembros que han brindado importantes contribuciones voluntarias además de sus cuotas prorrateadas, y alienta a otros Estados Miembros incluso a aquéllos directamente interesados en un conflicto causante del emplazamiento de una operación de mantenimiento de la paz a proceder de igual manera, incluso en especie, de acuerdo con su capacidad financiera y con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

60. El Comité Especial expresa profunda preocupación por el efecto adverso del deterioro de la situación financiera para el reembolso a los que aportan contingentes, muchos de los cuales son países en desarrollo, causando una carga adicional a todos los países que aportan contingentes y haciendo peligrar la continuidad del suministro de contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y, por consiguiente, el cumplimiento eficaz de sus mandatos.

61. El Comité Especial toma nota de las importantes propuestas relativas a la racionalización del proceso presupuestario que figuran en la sección V del informe del Secretario General sobre el aumento de la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/48/403-S/26450) y espera su activo examen con carácter urgente por los órganos pertinentes.

62. El Comité Especial recomienda que la decisión de asignar recursos adicionales a las operaciones de mantenimiento de la paz se tome sin perjuicio de las decisiones sobre las asignaciones de futuros recursos destinados a la cooperación internacional para el desarrollo.

63. El Comité Especial pide que se mejore el control financiero mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de los mecanismos de auditoría e inspección.

64. El Comité Especial destaca la necesidad de delegar en los comandantes de las fuerzas o en los representantes especiales cierto grado de autoridad financiera y administrativa y reforzar al mismo tiempo las medidas relativas a la responsabilidad y la rendición de cuentas a fin de aumentar la capacidad de las misiones para ajustarse a nuevas situaciones y a necesidades concretas.

65. El Comité Especial pide al Secretario General que prosiga sus consultas con los Estados Miembros a fin de concluir lo antes posible su actual examen de las tasas de reembolso por la depreciación del equipo propiedad de los contingentes desplegado a petición de las Naciones Unidas.

66. El Comité Especial destaca la importancia asignada al examen en curso de las disposiciones vigentes sobre indemnización por muerte, lesión, invalidez o enfermedad imputables a la prestación de servicios para el mantenimiento de la

paz, a fin de elaborar disposiciones equitativas e insta a los foros competentes a que examinen esta cuestión con carácter urgente, y pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones el informe que se encuentra actualmente en preparación.

## 2. Recursos

67. El Comité Especial acoge con satisfacción la labor del equipo de planificación de las disposiciones de reserva y toma nota de que algunos Estados Miembros ya han contraído compromisos al respecto con el Secretario General. En relación con este punto, el Comité aguarda con interés que concluya la recopilación de listas de unidades, fuerzas, mecanismos o recursos que los Estados Miembros estarían dispuestos, en principio, a poner a disposición de las Naciones Unidas, caso por caso, y con sujeción al acuerdo del gobierno interesado. El Comité Especial también recomienda que la lista se actualice periódicamente y se señale a la atención de los Estados Miembros.

68. El Comité Especial reconoce la necesidad de potenciar la capacidad logística de las Naciones Unidas y considera que como primera medida habría que establecer procedimientos operacionales uniformes en todos los sectores de apoyo logístico. A este respecto, el Comité acoge favorablemente la preparación de un manual logístico de las Naciones Unidas.

69. El Comité Especial considera que todas las consecuencias de crear reservas limitadas de equipo deben ser examinadas por los órganos competentes de las Naciones Unidas.

70. El Comité Especial toma nota de la creciente importancia del componente civil en las operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto el Comité Especial subraya la necesidad de que se cumpla la resolución 48/42, en que la Asamblea General pidió al Secretario General que formulara una propuesta de establecer bancos de datos actualizados con regularidad que contuvieran información sobre el tipo y la cantidad de recursos que los Estados Miembros podrían proporcionar, a petición de las Naciones Unidas, para atender las necesidades del personal civil de mantenimiento de la paz. En este contexto, el Comité alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para incluir personal civil, como la policía, en la planificación actual de los acuerdos de reserva.

71. El Comité Especial insta al Secretario General a que considere la posibilidad de crear una medalla conmemorativa para condecorar a los participantes civiles a fin de estimular sus actividades.

## 3. Planificación, organización y eficacia

72. El Comité Especial alienta al Secretario General a seguir adelante con sus planes de reforzar el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para asegurar la mejor estructura y capacidad para gestionar tales operaciones con éxito teniendo en cuenta la necesidad de prestar la debida consideración al principio de la representación geográfica equitativa, y acoge favorablemente los criterios organizativos del Secretario General expuestos en su informe sobre el

aumento de la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/48/403-S/26450).

73. El Comité Especial acoge con satisfacción la creación de una dependencia de políticas y análisis y una dependencia de planificación en el seno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y considera que dichas dependencias deberían desarrollarse aún más para aumentar la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

74. El Comité Especial considera importante que los comandantes de las fuerzas y los demás miembros del personal intervengan en la planificación de futuras operaciones de mantenimiento de la paz desde el principio y participen, de ser posible, en las misiones técnicas preparatorias que se realicen sobre el terreno. Las misiones técnicas deberían prepararse con un mandato preciso. Es conveniente el despliegue de algunos integrantes de las misiones técnicas sobre el terreno al comienzo de las operaciones.

#### 4. Seguridad del personal de las Naciones Unidas

75. El Comité Especial destaca la necesidad de que la seguridad del personal forme parte de la planificación de toda operación de mantenimiento de la paz y de que se adopten medidas apropiadas para garantizar su seguridad.

76. El Comité Especial toma nota con satisfacción de los avances logrados en el reciente período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar una convención internacional sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal conexo. El Comité Especial atribuye gran importancia a la labor de este Comité y aguarda con interés la terminación pronta y con éxito de su mandato.

77. El Comité Especial reconoce que la responsabilidad global de la seguridad de los miembros de una operación de mantenimiento de la paz incumbe al Secretario General, quien también tiene que seguir de cerca la evolución de la situación e introducir los ajustes oportunos en las disposiciones relativas a la seguridad cuando las circunstancias lo requieran, así como cooperar estrechamente con los países que aportan contingentes y con el Consejo de Seguridad a ese respecto. El Comité Especial exhorta al Secretario General a entablar un diálogo con los Estados Miembros acerca de las posibles medidas adicionales de seguridad que puedan adoptarse en las situaciones en que se consideren insuficientes las medidas actuales.

78. El Comité Especial recomienda que el Secretario General mantenga a los países que aportan contingentes y a los miembros del Consejo de Seguridad informados, cuando proceda, acerca de los planes y las disposiciones de evacuación.

79. El Comité Especial insta al Secretario General a que refuerce la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad a fin de facilitar una mejor coordinación para garantizar la seguridad del personal que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz, dentro de los recursos existentes.

## 5. Modelo de acuerdo

80. El Comité Especial toma nota de la importancia de que se concluyan acuerdos entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes antes del despliegue y destaca que esos acuerdos deberían, en la medida de lo posible, ajustarse al modelo de acuerdo esbozado en el informe del Secretario General de 23 de mayo de 1991 (A/46/185 y Corr.1).

## 6. Información pública

81. El Comité Especial destaca la necesidad de que las Naciones Unidas adopten una política más dinámica en materia de información pública sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, informen a la población local sobre la naturaleza de las operaciones de las Naciones Unidas, faciliten a los países que aportan contingentes, en la medida de lo posible, material sobre las operaciones de mantenimiento de la paz que pueda servirles para sus actividades de información pública en el plano interno y proporcionen información objetiva a los medios de comunicación internacionales, a fin de promover un conocimiento más preciso de la labor de las Naciones Unidas. A este respecto, el Comité Especial invita al Comité de Información a adoptar medidas adecuadas y al Secretario General a examinar la función de las actividades de información pública sobre el terreno del cuartel general, en relación con el personal, las finanzas y las comunicaciones, con miras a su ulterior mejoramiento.

82. Con este fin, el Comité Especial pide al Secretario General que capacite al personal de la Sede y de las misiones a los efectos de que se relacione con los medios de comunicación, exponga las razones fundamentales de las operaciones y formule observaciones sobre su desarrollo.

## 7. Capacitación

83. El Comité Especial reconoce que la capacitación del personal para las operaciones de mantenimiento de la paz básicamente es responsabilidad de los Estados Miembros. Sin embargo, las Naciones Unidas deberían preparar directrices básicas y normas de actuación y proporcionar material descriptivo al respecto.

84. El Comité Especial acoge favorablemente la labor realizada por el Secretario General con miras a la preparación de manuales, incluido un módulo de un plan de estudios, y un programa de educación a distancia, que permitirán a los Estados Miembros capacitar al personal que destinen a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de forma homogénea y económica, de conformidad con las normas, conocimientos, prácticas y procedimientos comunes acordados. A este respecto, el Comité Especial confía en que esos manuales y otros materiales se pongan a disposición de los Estados Miembros.

85. El Comité Especial pide al Secretario General que estudie la viabilidad de iniciar un programa experimental de "formación de instructores", sobre actividades de mantenimiento de la paz, que sirva de complemento de los programas nacionales de capacitación en este ámbito, y de arbitrar medios para reforzar los puestos de mando de las operaciones de mantenimiento de la paz,

entre otras cosas mediante la coordinación de los cursos pertinentes de formación de los posibles mandos de las fuerzas y de otros funcionarios militares y civiles superiores a los efectos de que dirijan las operaciones de mantenimiento de la paz y realicen funciones de gestión.

86. El Comité Especial exhorta a los Estados Miembros que disponen de programas de capacitación para el mantenimiento de la paz a que compartan su información y experiencia y, cuando así se les solicite, a que permitan que personal de otros Estados Miembros participe en la labor que realizan los centros nacionales de formación de personal a los efectos de contribuir a preparar programas de capacitación y a que acojan a personal de otros Estados Miembros interesados en esos programas.

87. El Comité Especial exhorta a que se establezcan centros de capacitación de personal de mantenimiento de la paz, tanto militar como civil, a nivel nacional o regional, según se considere apropiado.

88. El Comité Especial recomienda que el centro de coordinación de las actividades de capacitación para el mantenimiento de la paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz actúe como centro de coordinación de las cuestiones relativas a la capacitación para el mantenimiento de la paz entre los centros de capacitación de las Naciones Unidas, de los países y de ámbito internacionales, establezca vínculos con organismos homólogos y fomente el intercambio de material didáctico con los Estados Miembros y entre éstos.

89. El Comité Especial exhorta a los Estados Miembros a que estudien la viabilidad de crear, en sus regiones, pequeños equipos de capacitación por períodos breves, integrados por personal de Estados Miembros con experiencia en actividades de mantenimiento de la paz, con objeto de que presten asistencia a otros Estados Miembros.

#### 8. Cooperación con organizaciones regionales

90. El Comité Especial, teniendo presentes las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta, destaca la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organismos regionales que puedan prestarle asistencia en sus actividades de mantenimiento de la paz, de conformidad con sus respectivos mandatos, ámbitos de actuación y composición.

91. El Comité Especial acoge favorablemente la labor realizada recientemente a este respecto por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización.

-----